

4999 RESOLUCION de 26 de enero de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de «Festuca pratensis», en el Registro provisional de Variedades Comerciales de Plantas.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 7 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), por la que se amplía el Registro provisional de Variedades Comerciales de Plantas a nuevas especies, Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de la siguiente variedad de Festulolium:

— «Barcross», en la lista de variedades de «Festuca pratensis».

Segundo.—La citada lista de variedades comerciales de «Festuca pratensis», aprobada por Resolución de 2 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre de 1976), queda modificada con la inclusión de la variedad citada en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios le guarde.

Madrid, 26 de enero de 1982.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

5000 RESOLUCION de 26 de enero de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de «Festuca arundinacea», en el Registro provisional de Variedades Comerciales de Plantas.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 7 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), por la que se amplía el Registro provisional de Variedades Comerciales de Plantas a nuevas especies, Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de las siguientes variedades de «Festuca arundinacea»:

— «Maris Jebel».
— «Maris Kasba», en la lista de variedades de «Festuca arundinacea».

Segundo.—La citada lista de variedades comerciales de «Festuca arundinacea», aprobada por Resolución de 2 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre de 1976), queda modificada con la inclusión de las variedades citadas en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios le guarde.

Madrid, 26 de enero de 1982.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

5001 ORDEN de 26 de enero de 1982 por la que se proroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Electro-Acería Fernández Colmeiro, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Electro-Acería Fernández Colmeiro, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 2 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y ampliaciones y prórrogas posteriores,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar a partir del 13 de julio de 1981 hasta el 31 de mayo de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Electro-Acería Fernández Colmeiro, Sociedad Anónima», por Orden ministerial de 2 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 13) para la importación de alambres y la exportación de alambre.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión que se proroga los envíos con destino a territorio fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5002 ORDEN de 26 de enero de 1982 por la que se proroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la firma «Sociedad Española de Grandes Aparatos Domésticos, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Sociedad Española de Grandes Aparatos Domésticos, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 6 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar a partir del 4 de junio de 1981 hasta el 31 de marzo de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Sociedad Española de Grandes Aparatos Domésticos, S. A.», por Orden ministerial de 6 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio) para la importación de diversas materias primas y la exportación de frigoríficos.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión que se proroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5003 ORDEN de 9 de febrero de 1982 por la que se autoriza a la firma «La Engomadora Moderna, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel y almidón de patata esterificado y la exportación de papel pretratado superficialmente para pintar.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «La Engomadora Moderna, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel y almidón de patata esterificado y la exportación de papel pretratado superficialmente para pintar,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «La Engomadora Moderna, S. A.», con domicilio en Ibarra, 7, Tolosa (Guipúzcoa), y número de identificación fiscal A-31-00696-3.

Segundo.—Las mercancías de importación serán las siguientes:

1. Papel exento de pasta mecánica con un peso por metro cuadrado comprendido entre 70 y 110 gramos, satinado a una cara, P. E. 48.01.96.5.
2. Almidón de patata esterificado, P. E. 39.06.90.9.

Tercero.—El producto de exportación será: Papel pretratado superficialmente para pintar, con peso de 90 a 205 gramos por metro cuadrado, en soportes de papel de 70 a 180 gramos por metro cuadrado y con tratamiento de 20 a 25 gramos por metro cuadrado, de la P. E. 48.07.99.3.

Cuarto.—A efectos contables se establece lo siguiente:

Por cada 100 kilogramos de papeles pretratados superficialmente para pintar que se exporten se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 87,77 kilogramos de papel satinado a una cara y 12,33 kilogramos de almidón de patata esterificado.

Se consideran pérdidas, contenidas en las cantidades indicadas, las siguientes:

- Para la mercancía 1, el 1 por 100 en concepto de mermas y el 5 por 100 como subproductos adeudables por la posición estadística 47.02.11.
- Para la mercancía 2, el 5 por 100 en concepto exclusivo de mermas.

Asimismo se autoriza la cesión del beneficio fiscal en el sistema de reposición con franquicia arancelaria a la firma «Avebe, SAE», para la importación del almidón de patata esterificado.

Quinto.—Se otorga esta autorización por un periodo de dos años, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad y adjuntando la documentación exigida por la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976.